



Septiembre 24 de 2007

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Director del Centro de Investigación y Desarrollo
del CINIF

A continuación nos permitimos proporcionar nuestros comentarios a El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) sobre el proyecto en auscultación de la NIF B-2, Estado de Flujo de Efectivo.

1. A fin de evitar confusiones o falta de comparabilidad, sugerimos la adopción de un solo método, como pudiera ser el directo, el cual pensamos que es más práctico y claro. (página 35)
2. Consideramos conveniente que se incluya un capítulo especial para definir la determinación del flujo de efectivo bruto de los componentes más importantes del Estado de Flujo de Efectivo. (página 11 y 12)
3. Es pertinente que se aclare con mas precisión en el texto de la norma, la razón por la cual los préstamos a terceros se consideran como una actividad de inversión (página 20-e).
4. Sugerimos que se aclare en el texto de la norma que los impuestos diferidos no es flujo de efectivo (página18).
5. Independientemente de sus efectos o cambios a futuro, pensamos que es conveniente precisar que las partidas asociadas a los valores fiscales no contables como es el caso del impac, ¿cual va a ser su presentación dentro del impuesto a la utilidad? o en su caso ¿en qué concepto por separado de las actividades de operación deberá de incluirse? (página18).
6. Precisar dentro del texto de la norma, en donde se presenta dentro de dicho estado, el sobregiro bancario, ¿cómo operación? o ¿cómo financiamiento? (página 29).

Atentamente,

C.P.C. Humberto García Borbón
Vicepresidente de Legislación

Participaron en este proyecto: C.P.C. Jesús Humberto Acuña, Presidente de la Comisión de Normas de Información Financiera, C.P.C. Emilio Aviles I., y Octavio Acorta Salomón ,Presidente y miembro de apoyo de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria, respectivamente y un servidor.